



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario 31 del 1º de diciembre de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **FABIÁN JOSÉ DE LEÓN CÉSPEDES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.853.388 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021**, con NIT 901.544.600-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar la minuta del Contrato de Prestación de Servicios 1760, suscrito el 10 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1. Que, el 10 de diciembre de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios 1760, cuyo objeto es: *“Adquirir soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos con cobertura total de repuestos (excepto baterías), para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de UPS, a cargo de la Red de Datos UDNET”*.
2. Que, en la parte pertinente de la cláusula tercera, sobre **VALOR DEL CONTRATO**, las partes estipularon que: *“El valor del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.541.701,00 M/Cte.), que incluyen IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución de (sic) contrato, según propuesta presentada por EL CONTRATISTA...”*.
3. Que, adicionalmente, en la cláusula cuarta, sobre **FORMA DE PAGO**, se pactó lo siguiente:

“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor del contrato, en pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

“1. Primer pago: Hasta el 30% del valor del contrato a la entrega de:

“a) Recibido a satisfacción de instalación y cambio de partes descritas en los términos de referencia y propuesta comercial en el apartado PARTES A ADQUIRIR EN FALLA.

“b) Documento(s) de registro ante fábrica de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía) por doce (12) meses cuando aplique.

“c) Documento(s) donde se pueda validar el registro por parte del canal de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía) cuando no aplique la cobertura por fábrica.

“d) Manifiesto de importación de los equipos y componentes (cuando aplique).

“2. Tres pagos restantes, distribuidos así:

“b. Segundo pago: Hasta un 25% del valor del contrato a la entrega de:

“• Documento diagnóstico inicial de la infraestructura que es alcance de este contrato.



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

“• Acta de recibido a satisfacción de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes según alcance de los presentes términos.

“• Informe técnico de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance señalado en este pliego.

“b) Tercer pago: Hasta un 25% del valor del contrato, a la entrega de:

“• Acta de recibido a satisfacción de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según el alcance previsto en el pliego.

“• Informe técnico de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance previsto en este pliego de condiciones.

“c) Cuarto Pago: Monto restante del valor del contrato, una vez realizados los pagos anteriores, a la entrega de:

“• Documento diagnóstico e informe de estado final de los equipos y componentes cubiertos en el contrato, que incluya los siguientes aspectos, así como las recomendaciones pertinentes:

Recibo a satisfacción del estado de los equipos y componentes en el alcance de este contrato, en correcto funcionamiento.

En caso de contar con un mantenimiento adicional ofrecido por el canal, se debe entregar el acta de recibido a satisfacción y el informe técnico de la tercera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance establecido en el pliego de condiciones.

“Para cada uno de los pagos mencionados, se deben entregar los siguientes documentos:

“• Factura electrónica, que incluya IVA discriminado con el porcentaje aplicado, la desagregación de los costos de los servicios, con un periodo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días.

“• Informe técnico o comprobante de servicio.

“• Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

“• Actas de recibo a satisfacción por parte del área técnica encargada del seguimiento.

“• RUT actualizado.

“• Cámara de comercio actualizada no mayor a noventa (90) días.

“• Cuenta bancaria a nombre de la empresa.

“• Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular con número 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, Circular número 002 de 2017 expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos.

“Nota 1: Para el primer pago se debe adjuntar:

Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor por parte de la Universidad.

Actualización de pólizas”.

4. Que, junto a lo anterior, en la cláusula sexta contractual, se acordó que: “El plazo establecido para la ejecución del presente contrato, será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica”; plazo cuya ejecución comenzó a partir de diciembre 23 de 2021.

5. Que, en el formato dispuesto para el efecto en el Sistema Integrado de Gestión de LA UNIVERSIDAD (SIGUD), de común acuerdo, EL CONTRATISTA y la Supervisión, solicitaron del Rector, como ordenador del

X



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

gasto, lo siguiente, con base en los argumentos que a continuación resumimos:

5.1. Adicionar el valor del contrato en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.963.330 M/Cte.), lo cual resulta de considerar que, en el presupuesto de la presente vigencia, en el rubro destinado a *Contratar el servicio de mantenimiento de los Data Center de las diferentes sedes de la Universidad*, existe un saldo disponible de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.478.408 M/Cte.), con los cuales podría cubrirse lo siguiente, atendidos los valores de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021:

5.1.1. La diferencia entre el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.478.408 M/Cte.), y el valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.822.870 M/Cte.) (costo de un [1] mantenimiento preventivo incluido IVA), lo cual da como resultado un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$163.655.538 M/Cte.), el cual está disponible para el servicio de mantenimientos correctivos y atención de emergencias (incluye repuestos, excepto baterías).

5.1.2. Ahora bien, al dividir el valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$163.655.538 M/Cte.), incluido IVA, entre UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.080.400 M/Cte.), incluido IVA, obtenemos un valor de 151.5 días, que vendría a ser el tiempo máximo de prórroga de ejecución del contrato, el cual también se solicita.

5.1.3. De otra parte, el costo de ciento cincuenta y un (151) días de servicio de mantenimientos correctivos y atención de emergencias (incluye repuestos, excepto baterías), justamente es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$163.655.538 M/Cte.), incluido IVA.

5.1.4. Expuesto lo anterior, se presentó un *cuadro resumen* del valor a ser adicionado, así:

Ítem	Resumen valor viable Adición No. 1 Contrato No. 1760-2021 firmado entre UT y UD	
1	Costo de ciento cincuenta y un (151) días de servicio de mantenimientos correctivos, atención de emergencias (incluye repuestos, excepto baterías), IVA incluido, para los equipos y elementos que constituyen el alcance del contrato	\$163.140.460
2	Costo un (1) servicio de mantenimiento preventivo, IVA incluido, para los equipos y elementos que constituyen el alcance del contrato	\$73.822.870
3	Total adición No. 1, IVA incluido y demás impuestos aplicables	\$236.963.330

5.1.5. Se señala, adicionalmente, que: *“el contratista acepta mantener los costos del contrato, y esto permite a la Universidad asegurar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, atención a emergencias y*



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

adquisición de repuestos (excepto baterías), de la infraestructura relacionada en el alcance de las especificaciones técnicas del contrato, así mismo mantienen las condiciones técnicas, de costos y de gestión actuales acordadas contractualmente”, además de que el valor a ser adicionado: “corresponde al 43% aproximadamente con respecto al valor total del contrato primigenio”, de suerte que: “está acorde a (sic) lo estipulado en el artículo 86 de la resolución (sic) N° 262-2015, el cual indica ‘En ningún caso la adición del contrato podrá superar el 50% del valor inicial del contrato primigenio’...”.

5.2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en ciento cincuenta y un (151) días, esto es, cinco (5) meses y un (1) día, que es el tiempo que se requiere para ejecutar los recursos a ser adicionados y durante el cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

5.2.1. Llevar a cabo cuatro (4) rutinas de mantenimiento preventivo.

5.2.2. Extender el servicio de mantenimientos correctivos por demanda (incluyendo repuestos, excepto baterías) y atención a emergencias, para ciento treinta y seis (136) elementos de los subsistemas eléctrico, refrigeración de precisión, monitoreo de variables ambientales, detección y extinción de incendios.

5.2.3. Hacer monitoreo en esquema de atención 7x24 para el 100% de los equipos.

5.2.4. Suministrar tres (3) ventosas para piso falso de los Data Center de las Sedes Tecnológica, Bosa Porvenir y Calle 40, así como suministrar e instalar la puerta corta fuegos del Data Center de la Sede Macarena A.

5.3. En tercer y último lugar, se solicita modificar la cláusula cuarta contractual, sobre **FORMA DE PAGO**, habida cuenta de que se requiere estipular la manera en que serán cancelados a **EL CONTRATISTA** los recursos a ser adicionados.

6. Que para respaldar la adición que se solicita, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4570 de 20 de diciembre de 2022, con cargo al rubro *Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.*, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**.

7. Que el valor adicionado no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato primigenio, como lo prevé el artículo 86 de la Resolución 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**.

8. Que los integrantes de **EL CONTRATISTA**, esto es, las empresas GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S. y BGH COLOMBIA S.A.S., certificaron que están al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

9. Que el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de **LA UNIVERSIDAD**¹,

¹ Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

establece que: *“En el evento de requerirse la modificación del contrato, el supervisor deberá enviar informe de ejecución por escrito al ordenador del gasto, ..., así como la sustentación y las razones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas, por las cuales se debe llevar a cabo dicha modificación, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación. De obtenerse el aval del ordenador del gasto, el mismo remitirá lo propio a la Oficina Asesora Jurídica para la elaboración de la minuta a que hubiere lugar...”*.

10. Que el Rector, como ordenador del gasto, a través de oficio de 20 de diciembre de 2022, remitido a la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del día siguiente, solicitó la elaboración de una minuta de modificación, adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, en la forma solicitada por **EL CONTRATISTA** y la Supervisora, por las razones expuestas por éstos y previo análisis sobre su viabilidad.

11. Que, en la minuta del contrato, concretamente, en su cláusula décima octava, sobre **MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**, las partes acordaron que: *“El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato”*.

12. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de policía, tanto de las partes como de sus representantes.

13. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.963.330 M/Cte.).

CLÁUSULA SEGUNDA. – Como consecuencia de lo anterior, MODIFICAR la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, la cual quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. - El valor del contrato es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TREINTAIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$785.505.031 M/Cte.), que incluyen IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución de contrato.

“LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2480 del 6 de octubre de 2021 y 4570 de 20 de diciembre de 2022, en su orden, con cargo a los rubros Servicios de mantenimiento y reparación de otra



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

maquinaria y otro equipo. y Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p., expedidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales”.

CLAUSULA TERCERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, en cinco (5) mes y un (1) día.

CLÁUSULA CUARTA. – Como consecuencia de lo anterior, MODIFICAR la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo establecido para la ejecución del presente contrato, será de diecisiete (17) meses y un (1) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica”.

CLÁUSULA QUINTA. – Modificar, además, la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 1760 de 2021, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato, en pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

“Primer pago: Hasta el 30% del valor total del contrato primigenio a la entrega de:

“a) Recibido a satisfacción de instalación y cambio de partes descritas en los términos de referencia y propuesta comercial en el apartado PARTES A ADQUIRIR EN FALLA.

“b) Documento de registro ante fábrica de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía) por doce (12) meses, cuando aplique.

“c) Documento donde se pueda validar el registro, por parte del canal, de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía), cuando no aplique la cobertura por fábrica.

“d) Manifiesto de importación de los equipos y componentes (cuando aplique).

“Cuatro pagos restantes, distribuidos así:

“Segundo pago: Hasta un 25% del valor total del contrato primigenio a la entrega de:

“• Documento diagnóstico inicial de la infraestructura que es alcance de este contrato.

“• Acta de recibido a satisfacción de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance establecido en el pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública.

“• Informe técnico de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance señalado en el pliego de la respectiva convocatoria pública.

“Tercer pago: Hasta un 25% del valor total del contrato primigenio, a la entrega de:

“• Acta de recibido a satisfacción de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según el alcance previsto en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria pública.



OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021

- “• Informe técnico de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance previsto en el pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública.
- “• Actualización de pólizas.
- “**Cuarto Pago:** Monto restante del valor total del contrato primigenio, a la entrega de:
 - “• Acta de recibido a satisfacción de la tercera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según el alcance previsto en el pliego de la respectiva convocatoria pública.
 - “• Informe técnico de la tercera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance previsto en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria pública.
- “**Quinto Pago:** Hasta un 10% del valor de la Adición No. 1, a la entrega de:
 - “• Acta de recibido a satisfacción de la cuarta rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según el alcance previsto en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria pública.
 - “• Informe técnico de la cuarta rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance previsto en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria pública.
- “**Sexto Pago:** Monto restante del valor total de la Adición No. 1, a la entrega de:
 - “• Documento diagnóstico, e informe de estado final de los equipos y componentes cubiertos en el contrato, que incluya las recomendaciones pertinentes.
 - “• Acta de recibo a satisfacción del estado de los equipos y componentes establecidos en el alcance del objeto, en correcto funcionamiento.
 - “• Documento(s) de registro ante fábrica de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía), por ciento cincuenta y un (151) días (cuando aplique).
 - “• Documento donde se pueda validar el registro, por parte del canal, de los mantenimientos preventivos y correctivos, con cobertura total de repuestos (garantía), cuando no aplique la cobertura por fábrica.
 - “• Manifiesto de importación de los equipos y componentes (cuando aplique).
- “Para cada uno de los pagos mencionados, se deben entregar los siguientes documentos:
 - “• Factura electrónica, que incluya IVA discriminado con el porcentaje aplicado, la desagregación de los costos de los servicios, con un periodo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días.
 - “• Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
 - “• RUT actualizado.
 - “• Certificado de existencia y representación, expedido por la correspondiente cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario.
 - “• Certificación bancaria a nombre de **EL CONTRATISTA**.
 - “• Documentos necesarios para el trámite de pago de que tratan las Circulares 01 de 2016 y 02 de 2017, expedidas por la División de Recursos Financieros, así como aquellos que sean aplicables en virtud de cambios normativos.
- “**Nota 1:** Para el primer pago se debe adjuntar:
 - “• Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor por parte de la Universidad.
 - “• Actualización de pólizas”.

CLÁUSULA SEXTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.




OTROSÍ MODIFICATORIO, DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1760 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021


CLÁUSULA SÉPTIMA. – La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y **EL CONTRATISTA** debe ajustar las garantías en los términos de este otrosí.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector
LA UNIVERSIDAD


FABIÁN JOSÉ DE LEÓN CÉSPEDES
Representante legal
EL CONTRATISTA

Elaboró	Asesor OAJ (CPS 1206/22)	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Javier Bolaños Zambrano	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON, <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2022.12.22 08:24:32 -0500</small> JAVIER
Revisó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya Pico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			